

# Boletín Oficial

**ADVERTENCIA OFICIAL.**

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

**Se publica todos los días, excepto los domingos.**

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 2<sup>50</sup> pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella 3<sup>50</sup> al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 28<sup>50</sup> por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusion del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, 50 céntimos de peseta.

**ADVERTENCIA EDITORIAL.**

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero los de interes particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de insercion.

## Diputacion provincial.

Sesion de 17 de Junio de 1881.

PRESIDENCIA DEL SR. CONDE DE LA ROMERA.

Señores que asistieron:

Cassá.—Foronda.—Gomez Parreño.—Lopez.—Martinez del Bosch.—Massa.—Melgar.—Mellado.—Morales.—Narbon.—Peña Villarejo.—Prast.—Regidor.—Retortillo.—Revuelta.—Sanchez Merino.—Serantes.—Stuyck.—Verdes.

Abierta la sesion á las tres de la tarde, y no habiendo concurrido ninguno de los Sres. Diputados Secretarios, la Diputacion acordó habilitar al Sr. Retortillo para que desempeñase interinamente esas funciones.

Acto continuo se leyó y fué aprobada el acta de la sesion anterior.

Dada cuenta del despacho ordinario, la Diputacion acordó lo siguiente:

Dar de baja definitiva en el Hospicio á los acogidos Fermin Martin Sanchez, Hipólito Fernandez Olozarán, Juan Manzano, Juan de Dios Martin Sanchez, Juan Nieto, Antonio Rubio Manso, Pedro Jáuregui, Pablo Janeiro, Arcadio Garcia, José Fernandez Losada, Toribio Garcia Higuera, Mariano Alvarez Leonardo y Faustino Sanchez Albasán.

Conceder un mes de licencia para atender al restablecimiento de su salud al Sr. Diputado D. Joaquin Ortiz Sainz.

Quedar enterada de que los Sres. Martin Murga y Calvo no podian asistir á la sesion, el primero por ocupaciones urgentes y el segundo por enfermedad.

Entrando en la órden del dia se dió cuenta de los dictámenes emitidos por las respectivas Comisiones, acordándose lo siguiente:

*Comision de Beneficencia.*

Devolver á los contratistas que han sido de los suministros de lana y hoja de maíz, huevos, patatas, pastas alimenticias, aceite, judías y pan, las fianzas que tienen prestadas, por haber terminado sus respectivos contratos sin responsabilidad.

Aprobar la subasta celebrada en 23 de Mayo último para el suministro de jabon á los establecimientos de Beneficencia, acto en el cual fué adjudicado el remate á D. Vicente Agusti; y autorizar á este para que ceda dicho suministro á D. Vicente Torres, bajo las mismas condiciones en que le obtuvo aquel.

Aprobar y publicaren el *Diario oficial de Avisos* para conocimiento del público la cuenta de ingresos y gastos de la corrida de toros verificada últimamente á beneficio del Hospital provincial, documento en el que aparece que los ingresos ascendieron á 75.799<sup>75</sup> pesetas y los gastos á 28.757<sup>98</sup>, resultando un producto líquido á favor del establecimiento de 47.041<sup>77</sup> pesetas.

Conceder un mes de licencia por en-

fermedad al practicante supernumerario de Medicina D. Francisco Blanco Gonzalez.

Conceder 15 dias de próroga con medio sueldo á la licencia, que está disfrutando el Ayudante mayor de Farmacia D. José Ruiz Gonzalez.

No acceder á la solicitud del practicante D. Mariano Beloso pidiendo alguna cantidad para atender al restablecimiento de su salud, por no haber forma de hacerlo dentro del presupuesto.

Conceder cuatro meses de licencia por enfermedad al Médico D. Baldomero Gonzalez Alvarez, entendiéndose que el primer mes disfrutará todo su sueldo, los 15 dias siguientes la mitad, y en el tiempo restante la licencia será sin sueldo, poniéndose de acuerdo con otro profesor del Cuerpo para su sustitucion.

Desestimar la instancia de D. Antonio Cabrera y Montaña, cabo de sala del hospital de San Juan de Dios, pidiendo ser nombrado practicante.

*Comision de Hacienda.*

Declarar de abono á la colegiala que ha sido de la Paz, Victoria Martinez, la dote de 125 pesetas que le fué concedida en el primer cumpleaños de S. M. el Rey en el Trono, siempre que el crédito consignado en el presupuesto vigente lo permita, abonándose en caso contrario con cargo al próximo ejercicio.

Desestimar la instancia de Venancia Hernan, colegiala que fué del de la Paz, pidiendo lo dote de 500 pesetas que la fué concedida en Febrero de 1871 para solemnizar el advenimiento al Trono de D. Amadeo I, por haber caducado dichos dotes en 2 de Enero del corriente año.

Disponer que si las seis nuevas plazas de Médicos supernumerarios de la Beneficencia fuesen provistas dentro del actual ejercicio, se abone la gratificacion que devenguen hasta fin del mismo con cargo á la economía que resulte por la supresion de la plaza de Farmacéutico 4.º; y que la gratificacion que devenguen los interesados desde 1.º de Julio próximo, no les sea abonada hasta que rija el presupuesto adicional al de 1881 á 82.

Terminada la órden del dia, la Diputacion acordó, por iniciativa del Sr. Melgar, abonar los gastos que ocasionase un modesto entierro de la difunta esposa del portero de estas oficinas D. José Zardain, satisfaciéndose el importe con cargo á los productos de Colecturía del Hospital provincial.

Seguidamente el Sr. Martinez del Bosch preguntó si era verdad, como habia leído en la prensa, que el Gobierno ha devuelto sin aprobar el presupuesto provincial para 1881 á 82.

El Sr. Presidente contestó que hasta aquel momento no habia recibido comunicacion alguna del Gobierno.

El Sr. Martinez del Bosch preguntó qué presupuesto regiría en todo caso en el próximo ejercicio, contestando el se-

ñor Presidente que en este punto habia que atenerse á lo preceptuado en el artículo 78 de la ley provincial.

Y no habiendo más asuntos de que

tratar, se levantó la sesion.—El Presidente, El Conde de la Romera.—El Diputado Secretario accidental, Francisco Retortillo.

## Comision Provincial.

Sesion de 15 de Junio de 1881.

Abierta á las ocho de la mañana bajo la presidencia del Sr. Revuelta y con asistencia de los Sres. Cassá, Mellado, Serantes y Narbon, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Ocupándose la Comision de las incidencias pendientes en la revision de los tres reemplazos anteriores, se obtuvo el siguiente resultado:

NÚMEROS Y NOMBRES.	RESULTADO.
<i>Reemplazo de 1880.</i>	
<b>Palacio.</b>	
24 Francisco Mayo Martinez.....	Continúa en la reserva por tener 1 <sup>530</sup> milímetros.
16 Ricardo Viader Falcó.....	La Comision, confirmando el fallo del distrito, le declara soldado.
53 Bernardo Legrand y Marin.....	Talla, 1.550 milímetros. Pasa de reserva á activo.
183 Andrés Maurado y Vadillo.....	Pasa de activo á recluta disponible.
<b>Inclusa.</b>	
14 Joaquin Lopez Alonso.....	Prófugo.
73 David Piquero Renes.....	Continúa en la reserva por tener 1 <sup>530</sup> milímetros.
75 José Alvarez Crespo.....	Pendiente de reconocimiento del padre en discordia.
96 Antonio Fernandez y Fernandez...	No habiendo justificado su excepcion, pasa de reserva á activo con recurso pendiente.
100 Miguel Diaz Pausano.....	La Comision, en acto de revision, confirmando el fallo del distrito, le declara exceptuado.
112 Alfonso Sanchez Lopez.....	Prófugo.
120 Leon Arias Yepes.....	La Comision, reformando el fallo del distrito, le declara exceptuado.
122 Julian Alarcon Muñoz.....	Pendiente de la filiacion de su hermano Antonio.
128 Leonardo Olivar Alonso.....	No habiendo justificado su excepcion, pasa de reserva á activo. Util condicionalmente: reclámese la filiacion de su hermano Dionisio.
143 Manuel Martinez Saldice.....	La Comision, reformando el fallo del distrito, le declara exceptuado.
154 Pedro Lopez Martinez.....	Prófugo.
243 Federico Maqueda Brieva.....	Idem.
249 Eusebio Torres Pascual.....	La Comision, confirmando el fallo del distrito, le declara soldado. Pasa de reserva á activo.
275 Juan Roig Latorre.....	Continúa en la reserva por tener 1 <sup>510</sup> milímetros.
283 Vicente Feito Garrido.....	Idem id. por tener 1 <sup>530</sup> milímetros.
305 Manuel Lopez Gonzalez.....	Pasa de activo á recluta disponible.
306 Ramon Almoguera y Muñoz.....	Idem id. id.
307 Manuel Gonzalez Silva.....	Idem id. id.
326 Pedro Roldan y Ros.....	La Comision, reformando el fallo del distrito en acto de revision, le declara exceptuado. Continúa en reserva.
351 Andrés Peña Fernandez.....	Oficiase al Sr. Gobernador de Valladolid para que sea tallado en revision en aquella caja como recluta disponible.
377 Ramon Sanchez Villalomar.....	Prófugo.
382 Mercenario Vaulet y Cañas.....	Oficiase al Sr. Coronel del regimiento de Luchana para que presente á este mozo ante la Comision provincial de Lérida para que sea tallado.
390 Mariano Montero Lopez.....	Exento de revision; reformando el fallo del distrito, la Comision le declara exceptuado.
400 Antonio Maestre del Rey.....	Prófugo.
<b>Buenavista.</b>	
195 Rafael Luis Contreras.....	Pasa de activo á recluta disponible por exceder del cupo activo.

NÚMEROS Y NOMBRES.	RESULTADO.
<b>Latina.</b>	
118 Francisco Urieta Regidor.....	Exceptuado por el distrito sin reclamación. Pídase la baja.
<b>San Martín de Valdeiglesias.</b>	
12 José Ramos Peña.....	La Comisión, confirmando el fallo del Ayuntamiento, le declara exceptuado. Expídase la baja.
25 Francisco Carla Rodríguez.....	Pasa de recluta disponible á activo.
<b>Colmenar Viejo.</b>	
14 Pedro del Valle Olalla.....	Pendiente de tercer reconocimiento en discordia.
<b>Getafe.</b>	
3 Saturnino Benayente Deleito.....	La Comisión, revocando el fallo del Ayuntamiento en acto de revision, le declara soldado.
<b>Valdemoro.</b>	
16 José Huete y Riquelme.....	Habiendo cesado su excepcion, pasa de reserva á recluta disponible.
<b>Majadahonda.</b>	
4 Cipriano Justino Labrandero Calvo.	No habiendo justificado su excepcion, pasa de reserva á activo con recurso pendiente.
6 Lorenzo Gala Calvo.....	Pasa de activo á recluta disponible.
<b>Navalcarnero.</b>	
3 Vito Benito García Correa.....	La Comisión, de conformidad con el fallo del Ayuntamiento, y no habiendo mediado reclamacion de los interesados, le declara exceptuado.
<b>Leganés.</b>	
3 Martín Gallego Sanchez.....	Ordénese al Ayuntamiento la revision de la excepcion de este mozo.
<i>Reemplazo de 1879.</i>	
<b>Palacio.</b>	
32 Antonio Puebla y Perea.....	No habiendo justificado su excepcion, ingresó en caja con recurso pendiente.
59 Andrés García Fernández.....	Continúa en la reserva por tener 1'530 milímetros.
204 José Aparici y Pla.....	Habiendo cesado se excepcion, pasa de reserva á activo.
209 Miguel Martín y Hernández.....	Continúa en la reserva por tener 1'520 milímetros.
239 Antonio Gómez Plament.....	Pasa de activo á recluta disponible.
240 Manuel Robleño Marin.....	Idem id. id.
333 Francisco Díez Sánchez.....	Habiendo cesado su excepcion, pasa de reserva á recluta disponible.
<b>Inclusa.</b>	
6 José Alba Campos.....	Continúa en la reserva por tener 1'510 milímetros.
11 Justo Nicolás Álvarez.....	Pendiente por enfermo.
128 Ángel Moreno y Vivas.....	La Comisión, de conformidad con el distrito, le declara exceptuado; expídase la baja.
322 Pedro Merino Marcilla.....	Pendiente de filiacion.
350 Melquiades Ibañez Zugasti.....	Prófugo.
<b>Colmenar Viejo.</b>	
23 Baldomero Santos Bartolomé.....	Pendiente de revision de expediente.
<b>Villaverde.</b>	
1 Faustino de San Juan de la Puente.	Pendiente de filiacion.
<b>Getafe.</b>	
37 Eusebio Muñoz Alonso.....	Continúa en la reserva por tener 1'520 milímetros.
<b>Pozuelo de Alarcón.</b>	
7 José María Bravo y Malagón.....	Continúa en la reserva por tener 1'518 milímetros.
<b>San Martín de la Vega.</b>	
6 Gregorio Manuel Serrano y Gilguera.....	Continúa en la reserva por tener 1'525 milímetros.
<b>Torrelodones.</b>	
1 Francisco Javier Franco.....	En acto de revision, la Comisión, revocando el fallo del Ayuntamiento, le declara exceptuado.
2 Norberto Sánchez Rubio.....	Idem id. id.
<b>Aldea del Fresno.</b>	
2 Alejo Domínguez López.....	Exceptuado por el Ayuntamiento sin reclamacion.
<i>Reemplazo 1878.</i>	
<b>Palacio.</b>	
18 Federico Pérez de Soto.....	Habiendo cesado su excepcion, pasa de reserva á activo.
116 Remigio Murias Sanchez.....	Pasa de activo á recluta disponible.
172 Julian López Ortiz.....	Talla, 1'525 milímetros. Exento de responsabilidad con arreglo al art. 88 de la ley.
<b>Inclusa.</b>	
24 Rafael García Barber.....	Prófugo.
27 Isidro Fernández Gil.....	Oficiase de nuevo al Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso para que se presente este mozo ante esta Comisión.

NÚMEROS Y NOMBRES.	RESULTADO.
33 Manuel Sarda Rodríguez.....	Pendiente por enfermo.
49 Manuel Ecija Romea.....	Talla, 1'520 milímetros. Exento de responsabilidad con arreglo al art. 88 de la ley.
94 Hipólito Gallera Salcedo.....	Talla, 1'520 id. Idem id. id.
153 Fermín Guerra Fernández.....	Idem, 1'535 id. Idem id. id.
191 Joaquín Lajara Escribano.....	Idem, 1'510 id. Idem id. id.
218 Sebastián Santos López.....	Pendiente por enfermo.
<b>Aleorcon.</b>	
2 Félix Martín Montero.....	Talla, 1'515 milímetros. Exento de responsabilidad con arreglo al art. 88 de la ley.
<b>Moraleja.</b>	
5 Joaquín Ollero y Godino.....	Habiendo cesado su excepcion, pasa de reserva á recluta disponible.
<b>Batres.</b>	
2 Nicolás Elías Lobo y García.....	La Comisión, de conformidad con el Ayuntamiento, le declara soldado. Reclámese su filiacion.
<i>Reemplazo de 1877.</i>	
<b>Latina.</b>	
163 Blas Siro González.....	Ingresó en caja con recurso pendiente.
259 Segundo García y García.....	Pasa de activo á recluta disponible.
<b>QUINTOS DE OTRAS PROVINCIAS.</b>	
<i>Reemplazo de 1880.</i>	
<b>Lugo.—Sárria</b>	
Camilo Arias Guitián.....	Ingresó en caja.
<b>Búrgos.—Cebrecos.</b>	
Leon Ciruelos Miguel.....	Ingresó en caja.
Juan Ciruelos Alonso.....	Idem id.
<i>Reemplazo de 1878.</i>	
<b>Guadalajara.—Cubillo.</b>	
Santiago Martín Muñoz.....	Ingresó en caja.
<b>Salamanca.—Arcediano.</b>	
Roman Borrego Alonso.....	Ingresó en caja.
<i>Reemplazo de 1877.</i>	
<b>Lugo.—Sárria.</b>	
Domingo Manuel Gallego.....	Ingresó en caja.
<i>Reemplazo de 1880.</i>	
<b>RESERVA.</b>	
<b>Leon.—Ozero.</b>	
Gabriel Gutiérrez Pérez.....	Ingresó en caja para la reserva.
<b>Lugo.—Caldoval.</b>	
Antonio Fojaca Neira.....	Ingresó en caja para la reserva.
<i>Reemplazo de 1879.</i>	
<b>Lugo.—Escobio.</b>	
Tomás Cordero Antín.....	Ingresó en caja para la reserva.

Oficiar al Sr. Gobernador civil con el fin de que se sirva prevenir al Alcalde de Aleorcon cite con toda urgencia al Presidente y Secretarios escrutadores que han constituido la mesa en las últimas elecciones, con el fin de que manifiesten si en cumplimiento del art. 68 de la ley electoral reformada han procedido á la quema de las papeletas depositadas en la urna por los respectivos electores, despues de haber hecho constar debidamente, con arreglo á lo prevenido en el artículo 74 en su relacion con el 62 de la indicada ley, qué nombres figuraban en los dos primeros lugares, cuyo dato deberá obrar en esta Comisión ántes del día 20 del corriente mes, fijado por el artículo 89.

Que no há lugar á la protesta presentada contra D. Mariano de la Vega, á quien se declara con derecho á formar parte del nuevo Ayuntamiento de Ajalvir, y que se devuelva este expediente á fin de que el Ayuntamiento y Junta de escrutinio adopten desde luego el acuerdo que conceptúen oportuno en lo que hace referencia al otro interesado D. Victorio Culebras; previniendo que habrán de devolverle con toda brevedad para que esta Comisión provincial pueda á su vez resolver lo que proceda ántes del día 20 del actual, conforme la ley ordena.

Reclamar al Alcalde de Villarejo de

Salvanés el expediente original de las últimas elecciones municipales, que deberá remitir en término de dos dias por conducto del Excmo. Sr. Gobernador civil, bajo la responsabilidad á que se hiciere acreedor en caso de demora ó dilacion inmotivada.

Declarar incapacitado para ser Concejal del Ayuntamiento de Galapagar al electo D. Manuel Calvo, y desestimar la protesta presentada contra el Alcalde Presidente D. Carlos Orá, confirmando por consiguiente en este particular los acuerdos que han dado lugar á la reclamacion.

Que es firme el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento y Junta de escrutinio de Alcalá de Henares en lo que hace referencia á D. Celestino Huerta y á Don Julian Rianza, respecto de cuya incapacidad el Ayuntamiento, á quien únicamente corresponde por ser dicho señor Concejal en la actualidad, resolverá lo que proceda; dejando sin efecto el acuerdo del expresado Ayuntamiento y Junta de escrutinio en cuanto respecta á D. Francisco Monsó, que evidentemente está incapacitado para formar parte de la nueva corporacion municipal; y que no procede cubrir las vacantes que dejan los que se declaren incapacitados, con los candidatos que les sigan en orden de votos en el mismo Colegio.

Confirmar el fallo del Ayuntamiento y Junta general de escrutinio de Navalafuente; y toda vez que han sido exceptuados los tres Concejales electos, número que corresponde elegir en aquella localidad, se ponga en conocimiento del Excmo. Sr. Gobernador de la provincia para que con arreglo á lo que dispone el artículo 46 de la ley municipal vigente y en virtud de las facultades que le concede el 47 de la misma, ordene se proceda á nuevas elecciones.

Que no há lugar á la protesta entablada contra la validez de las últimas elecciones verificadas en Carabanchel Bajo, y que es procedente la formulada contra la capacidad legal de D. Santiago Ferradas, quien no puede ser Concejal del nuevo Ayuntamiento en cuanto es arrendatario de los derechos del degüello de reses en este año económico, como terminantemente lo dispone la ley vigente antes nombrada.

Revocar el fallo del Ayuntamiento y Junta general de escrutinio de San Martín de la Vega, y declarar por lo tanto exceptuado para desempeñar el cargo de Concejal para que ha sido electo á Don Cándido Llanos y Murcia.

Que no há lugar á la excusa presentada por D. Félix Gonzalez del cargo de Concejal de Montejo de la Sierra, y que conforme á la ley, puede y debe formar parte del nuevo Municipio.

Para dar cumplimiento á lo dispuesto en el art. 89 de la ley electoral vigente, se acordó celebrar sesión el sábado próximo 18 del actual, á las cuatro de la tarde, para resolver las reclamaciones electorales que hasta esa fecha hubiesen podido presentarse.

Informar al Sr. Gobernador lo que sigue respecto de los expedientes que se expresan á continuación:

Que no aparece nada en contrario á las leyes del país en el reglamento de la Sociedad de socorros mutuos de los operarios de la fábrica de calzado de D. José Soldevilla.

Que puede autorizarse desde luego la ejecución en el tiempo y forma que la ley determina de los presupuestos municipales para el ejercicio económico de 1881-82 de Redueña, San Agustín, Daganzo, Navas de Buitrago, Perales de Tajuña, Torres, Colmenar del Arroyo, Ciempozuelos, Salamanca, Pozuelo del Rey, Aldea del Fresno, El Vellon y Sevilla la Nueva, por haberse llenado en su formalización las prescripciones que determina la ley y no existir en las relaciones de gastos ni en las de ingresos extralimitación de ningún género.

Que no procede la sanción de los presupuestos municipales para el mismo ejercicio económico de Cadalso, Madarcos, Sieteiglesias, San Sebastian de los Reyes y Villavilla, hasta que en los mismos se consigne la sexta parte de los débitos atrasados que tuviesen pendientes de pago en favor del Tesoro público, ó presenten certificación que acredite la solvencia por dicho concepto.

**Valdetorres.**—Cuentas municipales de 1872 á 73.—Que procede reclamar copias del presupuesto de 1871 á 72, con el que debe compararse esta cuenta, puesto que el de 1872 á 73 no fué aprobado hasta el 15 de Setiembre del mismo año, cuando ya había terminado el ejercicio económico en que debía regir.

**Idem.**—Cuentas municipales de 1873 á 74.—Que ofrecen los siguientes reparos: 1.º Se pedirán antecedentes acerca de los ingresos que hubieren tenido lugar en el año de la cuenta por intereses de las dos terceras partes del 80 por 100 de bienes de propios.—2.º Se darán explicaciones acerca de la falta de ingreso del arbitrio de pesas y medidas.—3.º Se presentará el acta de remate del derecho de degüello de reses.—4.º Se pedirán antecedentes acerca del importe de los recargos sobre contribuciones procedentes de 1869 á 70.—5.º Se presentará el expediente de subasta del arriendo del impuesto sobre artículos de consumo.—6.º Se acreditará la falta de ingreso de 26 pesetas por el producto del recargo sobre cédulas personales.—7.º Se darán explicaciones acerca de la falta de las firmas del Regidor Interventor y del Secretario en todos

los cargarémos.—8.º Se presentará la cuenta de inversión de los gastos de material de Secretaría, y se reintegrarán 10 pesetas que se datan de más de lo presupuestado.—9.º Se justificará la inversión de 130 pesetas datadas por gastos de quintas.—10. Se presentarán las cuentas de inserción del material de ambas escuelas.—11. Se reintegrarán 436'50 pesetas satisfechas por gastos imprevistos si no se justifica su inversión y se presentan certificaciones de los acuerdos del Ayuntamiento mandando abonar tales gastos.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión, de que certifico.—El Vicepresidente, Dionisio de Revuelta.—El Secretario, Camilo Pozzi.

*Sesion de 18 de Junio de 1881.*

Abierta á las cuatro de la tarde bajo la presidencia del Sr. Revuelta y con asistencia de los Sres. Cassá, Mellado, Serantes y Narbon, se leyó el acta de la anterior y fué aprobada.

Dada cuenta de los asuntos puestos al despacho, se acordó lo siguiente:

Que D. Vicente Martín López tiene derecho á ser Concejal del nuevo Ayuntamiento de Pinilla del Valle para que ha sido elegido últimamente, porque no le es aplicable el caso segundo del artículo 2.º de la ley electoral, y por lo tanto revocar el fallo del Ayuntamiento y Junta de escrutinio de dicho pueblo, que en 1.º de Junio del actual acordó en sentido contrario; entendiéndose sin perjuicio de aplicar en su día el párrafo último del artículo 8.º de la expresada ley electoral.

Respecto de dos solicitudes de varios vecinos de Lozoyuela, acompañadas de un acta notarial, en que protestan de las últimas elecciones municipales verificadas en dicha villa, manifestar al Sr. Gobernador que nada puede resolver la Comisión respecto de las mismas, en conformidad con los artículos 88 y 89 de la ley electoral, por no tratarse del expediente de elecciones municipales y acta de la sesión extraordinaria de 1.º de Junio, que le son completamente desconocidas; y que procede llamar la superior é ilustrada atención de dicha autoridad sobre las instancias y acta notarial, que le serán devueltas con el fin de que resuelva lo que estime oportuno, teniendo en cuenta el derecho de los interesados que las firman, con arreglo al artículo 178 de la ley electoral ya mencionada.

No habiéndose presentado en el expediente de elecciones de Robledo de Chavela protestas de las que hablan los artículos 87, 88 y 89 de la ley electoral, sino una mera denuncia de hechos que pudieran constituir delitos sujetos á la sanción penal de la citada ley, se acordó remitir la instancia en que se denuncia al Sr. Gobernador civil para que en su vista determine lo que en su superior ilustración juzgue oportuno, teniendo presente lo que dispone la ley electoral en su art. 178, y que hay derecho en los electores á ejercitar la acción por los delitos previstos en la misma hasta dos meses después de haber sido aprobada ó anulada el acta definitivamente.

Se acordó celebrar sesión mañana 19 del actual, á las nueve de la noche, como último plazo señalado en el art. 89 de la ley para que las Comisiones provinciales puedan resolver los recursos de alzada en asuntos electorales, por si hasta esa hora se presentase alguno nuevo, y ponerlo en conocimiento del Sr. Gobernador á los efectos oportunos.

Y no habiendo otros asuntos puestos al despacho, se levantó la sesión, de que certifico.—El Vicepresidente, Dionisio de Revuelta.—El Secretario, Camilo Pozzi.

*Sesion de 19 de Junio de 1881.*

Abierta á las nueve de la noche bajo la presidencia del Sr. Revuelta y con asistencia de los Sres. Cassá, Mellado, Serantes y Narbon, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Seguidamente se acordó confirmar el acuerdo del Ayuntamiento y comisiona-

dos de la Junta general de escrutinio de San Martín de Valdeiglesias, fecha 17 del corriente mes, por el que declaró á D. Vicente Rosas con capacidad legal para formar parte del nuevo Municipio, y declaró que carecía de ella D. Antonio Hermosilla, como rematante de los pinos de las dehesas del pueblo, y que para cubrir su vacante no há de entrar el candidato que le siga en el número de votos obtenidos, por no autorizarlo la ley.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, de que certifico.—El Vicepresidente, Dionisio de Revuelta.—El Secretario, Camilo Pozzi.

**Providencias judiciales.**

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.**

**Hospicio.**

D. José Llano y Alvarez, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á D. Fernando Mateos Bosch, vecino que ha sido de Barcelona, en la Rambla de Santa Mónica, núm. 9, cuya filiación y demás circunstancias personales se ignoran, así como su paradero; y á D. Pedro Casups y Guin, hijo de Luciano y Josefa, natural de San Hipólito, partido judicial de Vich, provincia de Barcelona, de 36 años, casado, vecino que ha sido de esta Corte, en la calle del Carbon, núm. 1, y posteriormente en la de Jordan, núm. 5, ignorándose su actual paradero, de estatura regular, pelo y ojos negros, color moreno y usa bigote, para que en el término de nueve días comparezcan en este Juzgado á responder á los cargos que les resultan en causa criminal que se les sigue por estafa á los Sres. Calama y Compañía, de Salamanca; bajo apercibimiento que de no verificarlo se les declarará rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

Y encargo á las Autoridades y agentes de policía procedan á la captura de los mencionados sujetos, poniéndolos á mi disposición.

Dado en Madrid á 27 de Junio de 1881.—José Llano.—De su orden, Federico Camacha y Jimenez.

**Ocaña.**

D. Fernando del Rio y Abasolo, Juez de primera instancia de esta villa de Ocaña y su partido.

Hago saber que en este Juzgado y por la Escribanía del que autoriza se sigue causa criminal de oficio con motivo del robo de las dos caballerías menores que se expresarán, las cuales sustrajeron de la casa de Martín Elvira, en la población de Huerta Valdecarábanos, habiéndose acordado se haga público este anuncio por medio del *Boletín oficial* de esta provincia; encargando á las Autoridades y agentes de la policía judicial practiquen las oportunas diligencias en averiguación de las citadas caballerías, y caso de ser habidas las remitan á este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, en clase de detenidos.

*Señas de las caballerías robadas.*

Un burro, capon, de cinco años de edad, alzada regular, pelo rucio esquilado igual, tiene una palera en el anca del costado derecho, con pelos largos en el vientre.

Una burra, edad ocho años, pelo rucio fino, esquilada en la misma forma que el anterior, cabeza pequeña, oreja idem, almadrada; se halla criando.

Dado en Ocaña á 25 Junio de 1881.—Fernando del Rio.—Por mandado de su señoría, Juan de Mata Sanchez Espinosa.

**Sevilla.—San Roman.**

D. Antonio Lopez Barthe, Caballero de la Real y distinguida Orden de Carlos III, Juez de primera instancia del distrito de San Roman de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente se cita y lla-

ma por segundos edictos á todas las personas que se crean con derecho á heredar los bienes que dejara D. José Joaquín de Echezarreta Fernandez de Rabago, que falleció en esta capital en 31 de Marzo de 1880, en su domicilio, calle Almirante Espinosa, núm. 5, natural de Tielmes, partido judicial de Chinchón, provincia de Madrid, soltero, propietario, de edad 46 años, hijo de D. José Joaquín, natural de Durango, y Doña Eugenia, de Tielmes, sin que conste haber otorgado disposición alguna testamentaria, para que en el término de 20 días, contados desde la inserción del último ejemplar del presente de los remitidos á los *Boletines oficiales* de Madrid, Bilbao y esta capital; teniendo entendido que hasta la fecha sólo resulta personada la Excelentísima Sra. Doña María Segunda de Echezarreta Hurtado de Amézaga, natural de Durango, vecina de Bilbao, de estado viuda, en concepto de pariente más próximo como tia carnal del finado; y para que llegue á noticia de aquellos á quienes pueda interesar se publica el presente.

Sevilla 14 de Junio de 1881.—Antonio Lopez Barthe.—El actuario, Manuel Moya. 21

**Valdepiélagos.**

D. Norberto Ramos, Alcalde constitucional de Valdepiélagos.

Hago saber que por providencia del día de la fecha he acordado proceder á la venta en pública subasta de una casa en esta población y calle de las Parras, señalada con el núm. 14, que linda por la derecha Lino Gil; por la izquierda Crispulo Gonzalez, y por la espalda calle Alta, que ha sido embargada á Ciriaca Rivas, viuda de Manuel García, para hacer efectivos los reintegros que resultan por razón de las cuentas municipales de esta villa, correspondientes al ejercicio de 1868 á 69, cuya subasta tendrá lugar el día 22 de Junio próximo, á las diez de su mañana, en el sitio público de costumbre y ante mi autoridad, la cual se halla tasada en la cantidad de 800 pesetas.

Lo que he dispuesto publicar en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de la interesada y del que quiera interesarse en la subasta; admitiéndose posturas que cubran las dos terceras partes de la tasación.

Valdepiélagos y Junio 23 de 1881.—El Alcalde, Norberto Ramos.—El Secretario, Julian Hernanz.

**JUZGADOS MUNICIPALES.**

**Villaviciosa de Odon.**

Por renuncia del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Secretario del Juzgado municipal de esta villa, retribuida con los derechos que por las aranceles vigentes le están señalados.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes perfectamente documentadas á mi autoridad dentro del plazo de 15 días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Villaviciosa de Odon 28 de Junio de 1881.—El Juez municipal suplente, Juan Rodriguez.

**Comisaría de Guerra de Granada.**

D. José Ruiz Diosayuda y Montes, Comisario de Guerra de primera clase graduado, de segunda efectivo, Juez instructor de expedientes de reintegro de esta plaza.

Por el presente cito, llamo y emplazo á la Sra. Doña Isabel Diaz de Morales, viuda del Comandante retirado D. Indalecio Melendez Alvarez, para que comparezca por sí ó con representación legal suficiente en el término de 30 días, á contar desde la fecha, en la Comisaría de Guerra de esta plaza, sita en el local denominado Refino, para notificarla responsabilidad que incumbe á su difunto esposo; cuyos descargos ha de prestar en expediente de reintegro que me encuentro instruyendo.

Granada 23 de Junio de 1881.—José Ruiz Diosayuda.

## Anuncio.

## CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA.

Cuenta de la explotación en 31 de Diciembre de 1880.

LINEA PRINCIPAL.  
GASTOS.

		Reales.	Francos.	Reales.	Francos.	Reales.	Francos.	
ADMINISTRACION CENTRAL...	Asistencia y honorarios de los Administradores .....	327.698,76	86.236,50					
	Personal de Administracion y de Direccion .....	214.402,51	56.421,75					
	Seguros, contribuciones, alquileres .....	804.733,94	211.772,08					
	Gastos generales .....	2.230.578,36	586.994,30					
	Gastos de inspeccion y vigilancia del Gobierno .....	342.600	90.157,89					
				3.920.013,57	1.031.582,52			
DIRECCION.....	Servicio central de la Direccion .....			980.344,78	257.985,46			
EXPLOTACION .....	Servicio central .....	862.167,06	226.886,06					
	Trenes .....	1.741.189,89	458.207,86					
	Estaciones .....	6.046.984,62	1.591.311,74					
	Tráfico y reclamaciones .....	1.021.805,42	268.896,16					
	Intervencion de la cobranza .....	877.279,04	230.862,94					
				10.549.426,03	2.776.164,76			
MATERIAL Y TRACCION.....	Servicio central .....	264.274,41	69.545,89					
	Traccion (personal) .....	3.180.215,31	836.898,76					
	— (material) .....	5.563.885,77	1.464.180,46					
	Reparacion del material de traccion .....	2.595.535,65	683.035,69					
	— del material móvil .....	3.284.866,15	864.438,50					
				14.888.777,29	3.918.099,30			
VÍA.....	Servicio central .....	690.579,80	181.731,52					
	Vigilancia de la vía .....	522.059,37	137.384,04					
	Entretenimiento de la vía (personal) .....	1.817.629,03	478.323,42					
	— de la vía (trabajos) .....	5.112.511,59	1.345.397,78					
	— de los edificios .....	1.209.089,27	318.181,39					
				9.351.869,06	2.461.018,15			
CARGOS DE LA EXPLOTACION.	Intereses, cambios y condiciones .....					39.690.430,73	10.444.850,19	
	A anualidad para la renovacion de la vía y material .....					1.689.940,92	444.721,29	
						380.000	100.000	
	INTERESES DE LAS OBLIGACIONES Y AMORTIZACION.							
	Intereses .....			51.593.037	13.577.115			
Amortizacion .....			5.540.400	1.458.000				
					57.133.437	15.035.115		
Excedente de los productos sobre los gastos .....					22.928.057,85	6.033.699,43		
TOTAL.....						121.821.866,50	32.058.385,91	
						37,71 por 100		

## PRODUCTOS.

		Reales.	Francos.	Reales.	Francos.	Reales.	Francos.
TRANSPORTES Á GRAN VELOCIDAD.....	Viajeros .....	33.686.812,74	8.864.950,72				
	Equipajes y perros .....	1.523,766	400.991,06				
	Mensajerías .....	7.921.920,75	2.084.715,98				
	Coches y sillas-correos .....	80.410,25	21.160,59				
	Caballos y mulas .....	293.220	77.163,16				
	Almacenaje y productos diversos .....	27.584,39	7.259,05				
				43.533.714,13	11.456.240,56		
TRANSPORTES Á PEQUEÑA VELOCIDAD.....	Mercancias .....	58.505.338,09	15.396.141,60				
	Coches y ganados .....	2.550.916,81	671.293,89				
	Almacenaje y productos diversos .....	169.611,97	44.634,73				
				61.225.866,87	16.112.070,22		
Productos diversos .....			498.844,39	131.274,84			
Productos netos .....						105.258.425,39	27.699.585,62
A DEDUCIR.						105.258.425,39	27.699.585,62
Saldo de la cuenta de ejercicios cerrados .....					328.391,99	86.418,95	
TOTAL.....						104.930.033,40	27.613.166,67
Ferro-carril de Alar á Santander (saldo de la explotacion) .....					1.640.618,77	431.741,78	
— de Zaragoza á Pamplona y Barcelona (saldo de la explotacion) .....					13.624.244,05	3.585.327,39	
— de Tudela á Bilbao (saldo de la explotacion) .....					1.626.970,28	428.150,07	
					121.821.866,50	32.058.385,91	

Madrid 28 de Mayo de 1881.—Un Administrador, T. de Ibarrola.—Por el Director de la Compañía, el Subdirector, G. Polack.